

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 04 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.548

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.773 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de SAENZ DE SANTAMARIA, S.A., con domicilio en BAÑOS DE RIO TOBIA y en la calle Real, 59, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, con cable RHV de 50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 63 metros con origen en la línea "Santamaría" y final en el Centro de Transformación interior con transformador de 630 KVA, en Baños de Río Tobia, en la Calle Real.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### *Notificación acuerdo de sanción (10.149)*

III.B.1175

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. a Asunción Nobleza Villanueva con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 17-6-94 en el expediente número 149/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre el 20-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

#### *Notificación acuerdo de sanción (10.148)*

III.B.1176

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup> Asunción Nobleza Villanueva con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 15-6-94 en el expediente número 132/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre el 19-2-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

#### *Notificación acuerdo de sanción (10.147)*

III.B.1177

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D Jesús Galilea Alberdi con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, nº 65-6° C. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 16-6-94 en el expediente número 19/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tener heroína el pasado 14-12-93 advirtiéndole de su derecho a

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 18 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

#### *Notificación acuerdo de sanción (10.153)*

III.B.1178

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Paletillas se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-4-94 en el expediente número 112/94 por la que se le sanciona con multa de 25.000 pts. por infracción horario cierre 7-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

#### *Notificación acuerdo de sanción (10.152)*

III.B.1179

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en Calahorra, C/ Paletillas se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 9-5-94 en el expediente número 158/94 por la que se le sanciona con multa de 50.000 pts. por infracción horario cierre el 29-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.